



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0080-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Informe N° 0052-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, de fecha 15.11.2012, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI, exponiendo la necesidad de la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones – MOF; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0092-2011-UNDC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNDC, instrumento de racionalización que precisa la naturaleza, finalidad, jurisdicción, funciones generales y las funciones específicas de los órganos que conforman la Universidad, estableciendo la organización interna hasta el tercer nivel organizacional.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0093-2011-UNDC, se aprueba el Proyecto del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP y el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Cañete, instrumentos de racionalización que contienen el ordenamiento de todos los cargos estructurales clasificados y el ordenamiento de la organización administrativa y académico-administrativa de la UNDC, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos.



Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF es el documento técnico de gestión, que describe y delimita las funciones específicas, autoridad, responsabilidades, competencias, actividades y/o tareas inherentes a cada cargo o puesto de trabajo, precisando las interrelaciones jerárquicas y funcionales internas y externas de cada órgano y unidad orgánica, detallando los requisitos mínimos para cada cargo, en el marco de la simplificación de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2012-UNDC de fecha 11.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el Año Fiscal 2012.

Que, mediante Informe N° 054-2012-UNDC/CO-P-OGPDI de fecha 19.11.2012, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional otorga la Certificación Presupuestal, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directos, por el valor referencial de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Oficio N° 0011-2012/CO-P-VPAD-OGL, de fecha 01.06.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la Inclusión del proceso de selección referido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

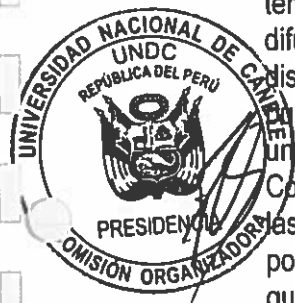
Que, mediante Oficio N° 0011-2012/CO-P-VPAD-OGL, de fecha 01.06.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la exclusión de los procesos de selección referido en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, señala que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista, en el artículo 8°, el cual dispone que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe deberán ser publicadas por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, dicho Plan Anual de Contrataciones deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de esta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de la producción; además señala que éste Plan será aprobado por el Titular de la Entidad:

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED; y en uso de las Facultades conferidas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los Manuales de Organización y Funciones de los siguientes órganos: Presidencia, Vice Presidencia Académica, Vice Presidencia Administrativa, Secretaría General, Oficina de Control Institucional, Economía y Finanzas y Logística, el mismo que consta de setentidos (72) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.



SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Fernando Ganoza
Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete